



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **391**-2011 - GRC-GRDE

Callao, **22 NOV. 2011**

VISTOS:

La solicitud con Hoja de Ruta Nº 032616 y el Informe emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, adscrita a ésta Gerencia Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo primero, se dio iniciada la Campaña de Inclusión Productiva -INPRO 2011, mediante el cual se organizará, registrará y evaluará el desempeño de los Comités Productivos Regionales en el desarrollo de sus actividades económicas; y en su artículo segundo, se asignó a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, la gestión de la referida campaña;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 306-2011-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Campaña de Inclusión Productiva -INPRO 2011, fue reasignada a la Oficina de Agricultura y Producción.

Que, es preciso indicar que los Comités Productivos Regionales, agrupan a ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao debidamente capacitados o con inquietud de capacitación en actividades de producción y servicios en pequeña escala, las cuales el Gobierno Regional del Callao debe reconocer y apoyar como una primera fase de actividad económica dentro de una política efectiva de lucha contra la pobreza;

Cabe señalar que el artículo 95º, numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-CR, señala que es función de ésta Gerencia Regional, *impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica;*

Que, en ese orden de ideas, es procedente aprobar mediante Resolución Gerencial Regional la inclusión de la siguiente organización dentro de la campaña INPRO 2011;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción a través del Informe Nº 113-2011-GRC-GRDE-OAP, y conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00004, del 01 de enero del 2011, y el numeral 13) del artículo 90º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR dentro de la **CAMPAÑA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA -INPRO 2011-**, a la siguiente organización "HIJAS DEL SR. DE LOS MILAGROS", con domicilio en Mz. L Lote 11 Zona 1 Ampliación del AAHH Hijos de Ventanilla - Distrito de Ventanilla, como **COMITÉ PRODUCTIVO REGIONAL**, constituido por un (01) presidente, un (01) vicepresidente, un (01) secretario de economía, un (01) secretario de actas y un (01) secretario de organización, además de sus asociados.

Presidente	:	Ana María Pacheco Coca
Vicepresidente	:	Deisi Zapata Silva de Muñoz
Secretario de Economía	:	Romina Paola Risco Quevedo
Secretario de Actas	:	Gisela Margarita Vega Zapata
Secretario de Organización	:	Elizabeth Trinidad Silva García

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de la presente resolución a la organización antes señalada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY
Gerente Regional de Desarrollo Económico